



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
30 de marzo de 2015
Español
Original: francés/inglés

25ª reunión

Nueva York, 8 a 12 de junio de 2015

Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2013-2014 y 2015-2016

Presentado por el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

I. Informe de ejecución correspondiente a 2013-2014

1. En junio de 2012, la 22ª Reunión de los Estados Partes aprobó el presupuesto del Tribunal por un monto de 21.239.120 euros para el ejercicio económico 2013-2014 ([SPLOS/250](#)). Con miras a proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas en 2013-2014, en particular las causas núms. 18 (*la causa relativa al buque "Louisa" (San Vicente y las Granadinas c. el Reino de España)*) y 19 (*la causa relativa al buque "Virginia G" (Panamá/Guinea-Bissau)*) y las causas urgentes que necesitaban una tramitación rápida, la Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 5.306.320 euros correspondientes a la parte C, "Gastos relacionados con las causas". Esa suma fue incluida en la consignación total de 21.239.120 euros. La Reunión decidió que se utilizaría una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 22% en el prorrateo de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal para 2013-2014.

2. Como se muestra en el informe de ejecución para el ejercicio económico 2013-2014 (véase el anexo I), el gasto total para ese período fue de 19.241.443 euros, es decir, el 90,59% de la suma total consignada (21.239.120 euros). Esta cifra puede explicarse por la utilización óptima de los recursos en un período en que aumentó el volumen de trabajo judicial. A este respecto, cabe señalar que la parte C del presupuesto para el ejercicio económico 2013-2014 se utilizó para cubrir gastos relacionados con las causas siguientes: las deliberaciones del Tribunal y la reunión del Comité de Redacción en la causa núm. 18, referida al fondo del asunto que se había sometido al Tribunal en noviembre de 2010; la audiencia, las deliberaciones iniciales y las deliberaciones sobre el proyecto de fallo, así como la reunión del Comité de Redacción en la causa núm. 19, referida al fondo del asunto que se había sometido al Tribunal en julio de 2011; y la audiencia y las deliberaciones iniciales, así como la reunión del Comité de Redacción en la causa núm. 21 (*Solicitud de una opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*), una



solicitud de una opinión consultiva presentada al Tribunal en marzo de 2013. Además, el 21 de octubre de 2013 se presentó al Tribunal una solicitud urgente de medidas provisionales (causa núm. 22: *la causa relativa al “Arctic Sunrise” (Reino de los Países Bajos c. Federación de Rusia)*, medidas provisionales) y el 22 de noviembre de 2013 el Tribunal dictó una resolución en que ordenaba medidas provisionales en la causa.

3. En la parte C, las economías ascendieron a 1.349.782 euros. Estas economías pueden explicarse por el hecho de que, mientras que el presupuesto para 2013-2014 se calculó sobre la base de los gastos relacionados con dos procedimientos urgentes y medio (además de la suma consignada para las causas núms. 18 y 19), el Tribunal se ocupó solo de una causa urgente (Solicitud de medidas provisionales en la causa núm. 22), y parte de la causa núm. 21 durante ese período. Además, gracias a la planificación óptima de las audiencias, las deliberaciones iniciales y las deliberaciones y reuniones de los comités de redacción en las causas núms. 18, 19 y 21, también se generaron economías en “Gastos relacionados con las causas”.

4. Cabe señalar que, si se excluyeran los gastos relacionados con las causas, la tasa de ejecución del ejercicio económico sería de 95,93%.

5. En la sección presupuestaria 1, “Magistrados”, los gastos correspondientes a la partida presupuestaria “sueldos anuales” (19.354 euros) fueron superiores a los presupuestados. Esos gastos en exceso se debieron principalmente a que dos magistrados cuyo mandato terminaba en septiembre de 2014 continuaron entendiendo en la causa núm. 21, con arreglo al Reglamento del Tribunal, desde octubre hasta diciembre de 2014. Durante ese período, los dos magistrados siguieron recibiendo su sueldo anual, aunque fueron suspendidos los pagos por pensiones. Otro factor que explica los gastos en exceso es que la remuneración de los miembros del Tribunal se revisó dos veces durante el ejercicio económico, en enero de 2013 y en enero de 2014. Esos gastos en exceso, que ascendieron a un total de 19.354 euros, fueron absorbidos completamente mediante la redistribución de las consignaciones dentro de la sección “Magistrados”. Como consecuencia, esa sección arroja un saldo final de 226.670 euros.

6. En la sección 2, “Gastos de personal”, las economías ascienden a 315.144 euros y corresponden principalmente a las partidas presupuestarias correspondientes a “puestos de plantilla” y “gastos comunes de personal”. Las economías en la partida de “puestos de plantilla” se deben a que hubo puestos vacantes en la Secretaría durante el período que se examina. Las economías en la partida de “gastos comunes de personal” fueron en gran medida el resultado de las economías obtenidas en las prestaciones del personal (costos por separación e instalación, subsidio de educación y vacaciones en el país de origen).

7. La sección 3, “Gastos de representación”, presenta un saldo negativo de 158 euros. Los gastos en exceso obedecen íntegramente a la depreciación del euro frente al dólar de los Estados Unidos durante el ejercicio presupuestario. Se propone financiar este gasto superior al previsto con las economías obtenidas en la sección 2, que ascienden a 315.144 euros.

8. La partida presupuestaria de “servicios especiales (auditoría interna)” en la sección 6, “Gastos de funcionamiento”, también refleja un gasto en exceso de 9.600 euros. Los gastos en exceso se deben al hecho de que, debido a un descuido, el monto aprobado en el presupuesto para 2013-2014 reflejaba únicamente la mitad de

la cantidad necesaria (20.000 euros). De este asunto, así como de los gastos en exceso previstos resultantes del mismo, se informó a la Reunión de los Estados Partes en junio de 2014 (véase [SPLOS/2014/WP.1](#)). Los gastos en exceso se compensaron íntegramente con la redistribución de las sumas consignadas en la sección 6, que presenta economías por valor de 100.252 euros.

II. Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de la decisión de la 24ª Reunión de los Estados Partes en relación con el presupuesto del Tribunal correspondiente al ejercicio 2015-2016

9. En junio de 2014, la 24ª Reunión de los Estados Partes adoptó una decisión sobre cuestiones presupuestarias ([SPLOS/275](#)), de la cual se reproducen textualmente los párrafos 1, 3 y 4:

“1. La Reunión de los Estados Partes, habiendo examinado el proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2015-2016 ([SPLOS/2014/WP.1](#)), aprobó la suma de 18.886.200 euros como presupuesto del Tribunal para 2015-2016, monto que representa una reducción de 1.159.100 euros respecto del proyecto de presupuesto, como figura en el anexo I del documento mencionado. La Reunión observa que esta cifra representa una disminución de 2.352.920 euros respecto de la suma aprobada para el ejercicio económico 2013-2014.

...

3. Sobre la base del informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2011-2012 y 2013-2014 ([SPLOS/268](#)), la Reunión señala que el superávit de caja correspondiente al ejercicio económico 2011-2012 asciende a 879.051 euros. La Reunión decidió que de esa suma, un monto de 529.051 euros sería reintegrado y deducido de las cuotas de los Estados Partes correspondientes a 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Financiero. Decidió además que la suma de 350.000 euros se transferiría, con carácter excepcional, al Fondo de Operaciones para sufragar la consideración de causas que no pudieran cubrirse con los fondos asignados a tal efecto.

4. La Reunión alienta al Secretario a seguir gestionando los fondos de manera prudente y eficaz, procurando la utilización óptima de los recursos financieros del Tribunal. La Reunión solicita al Secretario que examine la manera de hacer economías adicionales en el presupuesto del Tribunal, teniendo en cuenta la necesidad de que este funcione eficazmente, y que presente un informe al respecto a la Reunión en su próximo período de sesiones.”

10. De conformidad con el párrafo 1 de la citada decisión, las consignaciones aprobadas para el ejercicio 2015-2016 se redujeron en 1.159.100 euros con respecto a la suma que se había propuesto (20.045.300 euros). En relación con el párrafo 4 de la citada decisión, el Tribunal, en su 38º período de sesiones, celebrado en octubre de 2014, examinó un informe preparado por el Secretario y decidió examinar esa cuestión a la luz del informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al

ejercicio 2013-2014. Sobre esa base, en marzo de 2015, en su 39° período de sesiones, el Tribunal decidió que las reducciones se harían respecto de las partidas presupuestarias siguientes (en euros):

1.3	Viajes para asistir a los períodos de sesiones	15 000
1.4	Gastos comunes de los magistrados	10 000
3.5	Horas extraordinarias	2 000
3.6	Personal temporario para reuniones	6 000
3.7	Personal temporario general	3 000
7.2	Alquiler y mantenimiento de equipo	15 000
7.3	Comunicaciones	5 000
9.1	Adquisición de equipo	2 600
10.3	Viajes para asistir a reuniones, incluidos los de los magistrados especiales	10 000
Total		68 600

11. Esas reducciones se hacen habida cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico anterior del Tribunal, teniendo presente la necesidad de que el Tribunal pueda desempeñar sus funciones. A ese respecto, cabe señalar que el presupuesto, aprobado en junio de 2014 por la Reunión de los Estados Partes, ya contenía disminuciones en varias partidas de la Parte A “Gastos periódicos” (“horas extraordinarias”, “personal temporario para reuniones”, “personal temporario general”, “conservación de locales (incluida la seguridad)”, “comunicaciones”, “suministros y materiales” y “servicios externos de imprenta y encuadernación”) en comparación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2013-2014. Por tanto, las economías que ahora se proponen representan nuevas disminuciones.

12. Esas economías adicionales se realizan en el entendimiento de que el Tribunal seguiría funcionando en circunstancias normales.

13. No se han hecho reducciones en las partidas para “puestos de plantilla” o gastos comunes de personal”, puesto que las consignaciones se calcularon sobre la base de los costos estándar de las Naciones Unidas (respecto de los “puestos de plantilla”) y de las necesidades reales estimadas (respecto de los “gastos comunes de personal”). A ese respecto, cabe observar que las economías en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico anterior son el resultado de vacantes temporales en la Secretaría del Tribunal. Desde entonces, esas vacantes se han cubierto.

14. En el anexo II del presente documento figura un cuadro sobre el presupuesto revisado correspondiente al ejercicio 2015-2016 que refleja esas reducciones.

III. Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal

A. Reintegración del superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012

15. De conformidad con la información comunicada a la Reunión de los Estados Partes (véase [SPLOS/268](#), párrs. 9 y 10), se reintegró la suma de 529.051 euros a los Estados partes, que fue deducida de sus cuotas correspondientes a 2015 y ejercicios económicos anteriores, según procediera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal (véase [SPLOS/275](#), párr. 3).

B. Inversión de fondos del Tribunal

16. Con respecto a la inversión de fondos del Tribunal, en el artículo 9 del Reglamento Financiero del Tribunal se dispone lo siguiente:

“9.1 El Secretario podrá efectuar inversiones prudentes a corto plazo con las sumas que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas e informará periódicamente al Tribunal y a la Reunión de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado.

[...]

9.2 Los ingresos derivados de inversiones se acreditarán como ingresos diversos o conforme a lo que disponga la reglamentación relativa a cada fondo o cuenta.”

17. En 2013 y 2014, los fondos del Tribunal estuvieron depositados en el Chase Bank y el Deutsche Bank en dólares de los Estados Unidos y en euros como inversiones a corto plazo, que son inversiones hechas por menos de 12 meses según el artículo 109.1 del Reglamento Financiero del Tribunal. Los fondos devengaron intereses por la suma de 15.266 euros en 2013 y 2014. Esos intereses se han acreditado a la partida de ingresos varios de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento Financiero del Tribunal.

C. Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar

18. En su 28º período de sesiones, el Tribunal aprobó la propuesta del Secretario de establecer un nuevo fondo fiduciario para el derecho del mar con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal. El Secretario estableció dicho fondo en el Deutsche Bank de Hamburgo. El fondo fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en relación con el derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al fondo fiduciario se destinarán a la asistencia financiera para que los solicitantes de países en desarrollo puedan participar en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal.

19. La primera contribución al fondo fiduciario, por un monto de 25.000 euros, fue aportada en 2010 por Korwind, una empresa de la República de Corea con sede en Hamburgo que desempeña su actividad en el ámbito de las energías renovables.

Posteriormente se recibieron contribuciones del Instituto Marítimo de Corea en octubre de 2011 (15.000 euros), diciembre de 2012 (15.000 euros), octubre de 2013 (15.000 euros), agosto de 2014 (20.000 euros) y diciembre de 2014 (15.000 euros). Desde julio de 2012, el fondo fiduciario se ha utilizado para apoyar el programa de pasantías del Tribunal y prestar asistencia financiera a los pasantes procedentes de países en desarrollo. El fondo fiduciario también se utilizó para financiar un seminario regional celebrado en Nairobi en agosto de 2014. Al 31 de diciembre de 2014, la ejecución del fondo fiduciario era la siguiente (en euros):

Contribuciones	50 000
Pérdidas por diferencias cambiarias	(354)
Total de ingresos	49 646
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(40 906)
Cargos bancarios	(543)
Total de gastos	41 449
Exceso de ingresos respecto de los gastos	8 197
Reservas de ejercicios anteriores	39 992
Saldo disponible	48 189

D. Fondo fiduciario de la Fundación Nippon

20. En marzo de 2007, el Tribunal y la Fundación Nippon firmaron un acuerdo sobre donaciones relativas a esa Fundación. De conformidad con ese acuerdo, la Fundación convino en aportar la suma de 200.000 euros para el programa de capacitación y formación en materia de solución de controversias de la Fundación Nippon y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

21. De conformidad con el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, se estableció posteriormente un fondo fiduciario y se abrió una cuenta bancaria especial en euros en el Deutsche Bank denominada “Donación de la Fundación Nippon”. El objeto de la donación es financiar los gastos de los participantes procedentes de países en desarrollo en el programa mencionado.

22. En marzo de 2008 se hizo una segunda contribución al Tribunal por la suma de 200.000 euros y en marzo de 2009 una tercera por la misma cantidad. Se hicieron cinco contribuciones adicionales de 230.000 euros cada una en marzo de 2010, marzo de 2011, marzo de 2012, marzo de 2013 y marzo de 2014, respectivamente. La ejecución de la donación de la Fundación Nippon al 31 de diciembre de 2014 se comunica a la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal y es la siguiente (en euros):

Donaciones de la Fundación Nippon	460 000
Pérdidas por diferencias cambiarias	(30)
Total de ingresos	459 970
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(427 906)
Cargos bancarios	(638)
Impuestos no reembolsables	(510)
Total de gastos	429 054
Exceso de ingresos respecto de los gastos	30 916
Reservas de ejercicios anteriores	236 308
Saldo disponible	267 224

E. Fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China

23. Tras la firma de un memorando de entendimiento entre el Tribunal y el Instituto de Estudios Internacionales de China el 3 de mayo de 2012, se estableció un fondo fiduciario, designado como Donación del Instituto de Estudios Internacionales de China) para apoyar el programa de pasantías del Tribunal, la academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar y otros proyectos, entre ellos la celebración de talleres regionales. El 20 de junio de 2012 se recibió una contribución del Instituto al fondo por valor de 100.000 euros que se utilizó para apoyar el programa de pasantías y la academia de verano. Al 31 de diciembre de 2014, el saldo ascendía a 15.878 euros, que están reservados para financiar la organización de un seminario regional en África Occidental.

IV. Propuesta relativa a la participación del Tribunal en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional

24. Desde su creación en 1996, el Tribunal aplica a su personal el régimen común de sueldos, prestaciones y otros beneficios de las Naciones Unidas. Esta práctica está en consonancia con el Acuerdo de Cooperación y Relación concertado entre el Tribunal y las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1997. De conformidad con el artículo 6 de dicho Acuerdo, las Naciones Unidas y el Tribunal convienen en aplicar, en la medida de lo posible, normas, métodos y disposiciones comunes de personal con miras a evitar diferencias importantes en los términos y condiciones de empleo y rivalidades en la contratación de personal y a facilitar todo intercambio de personal que sea recíprocamente deseable con objeto de obtener el máximo provecho de sus servicios.

25. La Comisión de Administración Pública Internacional regula y coordina las condiciones de servicio en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas. La Comisión cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que

participen en el régimen común de las Naciones Unidas y que acepten el estatuto de la Comisión ([ICSC/1/Rev.1](#), art. 1, párr. 2) y, con ese fin, tiene el mandato de abarcar todos los aspectos de las condiciones de empleo del personal, como las escalas de sueldos del Cuadro Orgánico, la escala de ajustes por lugar de destino, la cuantía de las prestaciones por familiares a cargo y el subsidio de educación, las dietas y las prestaciones por condiciones de vida difíciles.

26. El Tribunal no ha participado en la labor de la Comisión hasta la fecha. Sin embargo, las organizaciones que se han comprometido a aplicar el régimen común pueden participar y contribuir a la labor de la Comisión adhiriéndose por escrito a su estatuto y haciendo una contribución financiera. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es una de las organizaciones que participan en la labor de la Comisión.

27. En caso de participar en la labor de la Comisión, el Tribunal recibiría periódicamente información sobre las novedades relacionadas con las condiciones de servicio en el régimen común y contribuiría al proceso de adopción de decisiones de la Comisión sobre las políticas de gestión de los recursos humanos. El Tribunal también podría consultar a la Comisión sobre cualquier cuestión en relación con el régimen común. Con ello se facilitaría el proceso de adopción de decisiones, se eliminarían errores al aplicar el régimen común y se mantendría un funcionamiento eficiente del Tribunal. Los costos de la participación en la labor de la Comisión se calculan sobre la base del número de funcionarios de las organizaciones. Para el bienio 2015-2016, por ejemplo, la contribución del Tribunal por su participación en la labor de la Comisión sería de aproximadamente 18.000 dólares.

28. El Tribunal examinó su posible participación en la labor de la Comisión durante su 39º período de sesiones, celebrado en marzo de 2015, y decidió someter a la consideración de la Reunión de los Estados Partes una propuesta según la cual el Tribunal formalizaría su adhesión al Estatuto de la Comisión con efecto a partir del 1 de enero de 2016, en el entendimiento de que los gastos adicionales conexos (9.000 dólares por año) debían ser absorbidos en el presupuesto actual.

Anexo I

Informe de ejecución, 2013-2014 (en euros)

Parte/ sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado para el ejercicio 2013-2014	Gastos efectuados en 2013 (al 31 de diciembre de 2013)	Pagos realizados en 2014 (al 31 de diciembre de 2014)	Total de gastos en 2013-2014 (al 31 de diciembre de 2014)	Saldo	Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)
A	Gastos periódicos						
1	Magistrados	5 228 000	2 410 124	2 591 206	5 001 330	226 670	
1.1	Sueldos anuales	3 013 400	1 499 490	1 533 264	3 032 754	(19 354)	100,64
1.2	Estipendios especiales	909 600	381 552	441 587	823 139	86 461	90,49
1.3	Viajes para asistir a los períodos de sesiones	282 500	103 578	103 027	206 605	75 895	73,13
1.4	Plan de pensiones de los magistrados	880 700	416 815	402 382	819 197	61503	93,02
1.5	Gastos comunes	141 800	8.689	110 946	119 635	22 165	84,37
2	Gastos de personal	7 130 000	3 317 104	3 497 752	6 814 856	315 144	
2.1	Puestos de plantilla	4 664 200	2 306 203	2 333 935	4 640 138	24 062	99,48
2.2	Gastos comunes de personal	2 045 000	862 139	925 826	1 787 965	257 035	87,43
2.3	Horas extraordinarias	29 400	10 175	14 979	25 154	4 246	85,56
2.4	Personal temporario para reuniones	207 200	66 208	123 178	189 386	17 814	91,40
2.5	Personal temporario general	113 100	41 597	59 760	101 357	11 743	89,62
2.6	Capacitación	71 100	30 782	40 074	70 856	244	99,66
3	Gastos de representación	11 300	5 746	5 712	11 458	(158)	101,40
4	Viajes oficiales	180 300	64 649	113 599	178 248	2 052	98,86
5	Atenciones sociales	13 900	6 931	6 655	13 586	314	97,74
6	Gastos de funcionamiento	2 898 500	1 210 210	1 588 038	2 798 248	100 252	
6.1	Conservación de locales (incluida la seguridad)	2 165 600	916 880	1 239 440	2 156 320	9 280	99,57
6.2	Alquiler y conservación de equipo	361 400	152 346	152 723	305 069	56 331	84,41
6.3	Comunicaciones	197 200	73 863	87 687	161 550	35 650	81,92
6.4	Servicios y cargos varios (incluidos los cargos bancarios)	40 000	19 435	13 878	33 313	6 687	83,28
6.5	Suministros y materiales	123 900	47 686	74 310	121 996	1 904	98,46
6.6	Servicios especiales (auditoría externa)	10 400	0	20 000	20 000	(9 600)	192,31
7	Biblioteca y gastos conexos	316 000	127 282	188 424	315 706	294	
7.1	Biblioteca – adquisición de libros y publicaciones	236 000	115 000	120 949	235 949	51	99,98
7.2	Impresión y encuadernación externas	80 000	12 282	67 475	79 757	243	99,70
B	Gastos no periódicos						
8	Mobiliario y equipo						
8.1	Adquisición de equipo	154 800	27 404	124 069	151 473	3 327	97,85

<i>Parte/ sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para el ejercicio 2013-2014</i>	<i>Gastos efectuados en 2013 (al 31 de diciembre de 2013)</i>	<i>Pagos realizados en 2014 (al 31 de diciembre de 2014)</i>	<i>Total de gastos en 2013-2014 (al 31 de diciembre de 2014)</i>	<i>Saldo</i>	<i>Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)</i>
C	Gastos relacionados con las causas	5 306 320	2 210 288	1 746 250	3 956 538	1 349 782	74,56
10	Magistrados	3 982 130	1 680 830	1 285 206	2 966 036	1 016 094	74,48
10.1	Estipendios especiales	3 180 990	1 488 565	1 140 593	2 629 158	551 832	82,65
10.2	Remuneración de los magistrados especiales	294 210	82 318	57 794	140 112	154 098	47,62
10.3	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, para asistir a las reuniones	506 930	109 947	86 819	196 766	310 164	38,82
11	Gastos de personal	1 324 190	529 458	461 044	990 502	333 688	74,80
11.1	Personal temporario para reuniones	1 261 940	507 395	456 636	964 031	297 909	76,39
11.2	Horas extraordinarias	62 250	22 063	4 408	26 471	35 779	42,52
12	Temas varios	0	0		0	0	
D	Fondo de Operaciones	0	0		0	0	
Total		21 239 120	9 379 738	9 861 705	19 241 443	1 997 677	90,59

Anexo II

Cuadro sobre el presupuesto revisado para el ejercicio 2015-2016 (en euros)

<i>Parte/ sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015-2016</i>	<i>Economías adicionales</i>	<i>Presupuesto revisado para el ejercicio 2015-2016</i>
A	Gastos periódicos			
1	Magistrados	4 271 100	(25 000)	4 246 100
1.1	Sueldos anuales	3 008 300	0	3 008 300
1.2	Estipendios especiales	917 900	0	917 900
1.3	Viajes para asistir a los períodos de sesiones	289 600	(15 000)	274 600
1.4	Gastos comunes	55 300	(10 000)	45 300
2	Plan de pensiones de los magistrados	967 800	0	967 800
2.1	Pensiones en curso de pago	782 800	0	782 800
2.2	Pensiones para magistrados que se jubilan	185 000	0	185 000
3	Gastos de personal	7 544 900	(11 000)	7 533 900
3.1	Puestos de plantilla	6 257 000	0	6 257 000
3.2	Contribuciones del personal (créditos)	(1 171 800)	0	(1 171 800)
3.3	Reintegro de los impuestos nacionales	0	0	0
3.4	Gastos comunes de personal	2 045 000	0	2 045 000
3.5	Horas extraordinarias	27 000	(2 000)	25 000
3.6	Personal temporario para reuniones	203 900	(6 000)	197 900
3.7	Personal temporario general	110 900	(3 000)	107 900
3.8	Capacitación	72 900	0	72 900
4	Gastos de representación	11 100	0	11 100
5	Viajes oficiales	180 300	0	180 300
6	Atenciones sociales	14 300	0	14 300
7	Gastos de funcionamiento	2 908 000	(20 000)	2 888 000
7.1	Conservación de locales (incluida la seguridad)	2 159 000	0	2 159 000
7.2	Alquiler y conservación de equipo	370 600	(15 000)	355 600
7.3	Comunicaciones	194 200	(5 000)	189 200
7.4	Servicios y cargos varios (incluidos los cargos bancarios)	41 000	0	41 000
7.5	Suministros y materiales	122 400	0	122 400
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	20 800	0	20 800
8	Biblioteca y gastos conexos	320 000	0	320 000
8.1	Biblioteca – adquisición de libros y publicaciones	242 000	0	242 000
8.2	Gastos de puesta en marcha de la biblioteca			
8.3	Impresión y encuadernación externas	78 000	0	78 000

<i>Parte/ sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015-2016</i>	<i>Economías adicionales</i>	<i>Presupuesto revisado para el ejercicio 2015-2016</i>
B	Gastos no periódicos			
9	Mobiliario y equipo	157 400	(2 600)	154 800
9.1	Adquisición de equipo	157 400	(2 600)	154 800
9.2	Adquisición de equipo especial			
10	Reforma de locales	0	0	0
C	Gastos relacionados con las causas			
10	Magistrados	1 899 700	(10 000)	1 889 700
10.1	Estipendios especiales	1 468 500	0	1 468 500
10.2	Remuneración de los magistrados especiales	110 800	0	110 800
10.3	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, para asistir a las reuniones	320 400	(10 000)	310 400
11	Gastos de personal	611 600	0	611 600
11.1	Personal temporario para reuniones	577 800	0	577 800
11.2	Horas extraordinarias	33 800	0	33 800
D	Fondo de operaciones	0	0	0
	Total	18 886 200	(68 600)	18 817 600